



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00056373-NEU-DESP#SSLD SOLIC. EXTENDER EL CUPO DE EVENTUALES OTORGADOS EN EL DECRETO 0403/20  
POR EMERGENCIA SANITARIA PROFESIONALES-TÉCNICOS

---

### VISTO:

El EX-2020-00056373- -NEU-DESP#SSLD del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, el Decreto Provincial N° 366/20, y la Ley Provincial 3230 que declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Neuquén; y

### CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, en relación con el coronavirus (COVID19), por el plazo de un año desde la sanción de la medida, y estableció en su Artículo 2° las facultades de la autoridad sanitaria;

Que por Decreto Provincial N° 403/20 se autorizó excepcionalmente un cupo de trescientos (300) agentes para cubrir funciones en los distintos efectores del Sistema Público de Salud, en los agrupamientos Profesionales, Técnicos, Asistente de la Salud y Operativo, que tengan atención directa al paciente a partir del día 13 de marzo y hasta cumplir los ciento ochenta (180) días corridos, y/o mientras persista el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que desde el mes de marzo se viene preparando el sistema sanitario para las acciones a desarrollarse en todo el territorio de la provincia, con motivo de dar respuesta adecuada a la población en virtud de la circulación del COVID-19;

Que debido a la implementación de nuevas estrategias de abordaje que requieren una reorganización dinámica del Sistema de Salud, modificado por la epidemiología de la enfermedad, es que una de las áreas fuertemente afectadas es la de Recursos Humanos, y que se traduce en necesidades en los distintos agrupamientos (Profesionales y Técnicos);

Que se han desarrollado distintas locaciones para la atención de pacientes sospechosos y confirmados leves, que no requieran una internación específica en un efector de salud, pero que necesiten aislamiento y control sanitario, así como también la incorporación de un Hospital de Campaña en la Zona Metropolitana, en el espacio DUAM, con 150 camas de las cuales 40 camas están equipadas con oxígeno para pacientes moderados, y que demanden de personal de los agrupamientos antes mencionados, para la asistencia directa de personas;

Que un área de alto impacto que requirió y requiere de forma constante incorporación de RRHH es el área de Salud Mental, que no solo debe brindar atención especializada a toda la población en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, sino que también brinda apoyo a los equipos de salud;

Que el personal que se incorpora de forma transitoria (eventuales por pandemia), requiere además un entrenamiento estricto en bioseguridad por lo que deben ser incorporados con antelación para unirse a los equipos, recibir la capacitación y realizar los simulacros correspondientes a sus propias prácticas;

Que un punto muy sensible es la salud de los trabajadores del sistema, que se ve afectada por dos causas principales: una, los trabajadores que por pertenecer a grupos de riesgo, no pueden continuar prestando servicios, requiriendo readecuaciones de los lugares de trabajo y generando necesidades de cobertura para el correcto funcionamiento de los mismos, y por otro lado, la exposición del personal de salud que está en la atención directa al paciente a lo que se suma una característica importante de este virus que es su alta transmisibilidad;

Que por lo expuesto, la incorporación de eventuales al sistema de salud es una variable a contemplar en todo el período en el cual se desarrolle esta pandemia que hasta el momento, nos permite cierto grado de previsibilidad, pero la incertidumbre de su desarrollo, debe tenerse en cuenta para la toma de decisiones;

Que en virtud de lo antes mencionado, es que solicitamos autorización para una extensión de cuarenta y siete (47) cupos de Trabajadores Eventuales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaria de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A:

**Artículo 1°: AUTORÍZASE** excepcionalmente extensión de cupo de cuarenta y siete (47) agentes para cubrir funciones en los distintos efectores del Sistema Público de Salud, en los agrupamientos Profesionales (Médicos, Odontólogos y Afines) y Técnicos, que tengan atención directa al paciente a partir de día 01 de Abril y mientras persista el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2°: FACÚLTASE** a la Ministra de Salud a designar el personal autorizado en el artículo 1° de la presente norma, bajo la modalidad de personal eventual, conforme artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), previa intervención de la Subsecretaria de Hacienda.

**Artículo 3°: DETERMÍNASE** la excepción en el marco de la emergencia sanitaria para las designaciones de técnicos y profesionales extranjeros relativas al cupo autorizado en el artículo 1° de la presente norma, de lo establecido en el Título II Capítulo I Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (Ley 3118).

**Artículo 4°:** La Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, la oficina Provincial de Administración de Gestión del Recurso Humano y la Contaduría General de la Provincia, en el ámbito de su competencia, estarán, obligados a vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 5°:** El gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente del

Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6º**: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 7º**:Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 8º**:Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.